



Resolución Directoral

Comas, 02 enero del 2020

VISTO: El expediente N° 00212-2020, con el Informe N° 001-OP-HSEB-2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal; y el Acta N° 003-CPC-2019 – Validación de PDP, emitido por el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital "Sergio E. Bernaldes";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, que comprende el conjunto de normas, principios método, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, en el artículo 10° de la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora de desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el Artículo 9° del Reglamento General de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, con Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el sector público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado;

Que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, de conformidad con el literal b) del Numeral 6.4.1.1. de la precitada Directiva, el Comité de Planificación de la Capacitación, validó el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2020 elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, motivo por el cual, resulta necesario aprobar el citado instrumento de gestión, el mismo que se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante los Documentos de Vistos, el Comité para la Planificación de la Capacitación del HSEB, ha formulado el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2020, con los objetivos de fortalecer y desarrollar competencias para la atención integral especializada en el control de la morbilidad y mortalidad materna neonatal, garantizar la reducción de las enfermedades no transmisibles, con énfasis de atención integral de salud y aseguramiento universal con calidad, así como fortalecer las acciones de gestión institucional mejorando mayores niveles de eficiencia, eficacia en el uso de los recursos públicos y desarrollar la cultura organizacional, basado en el compromiso ético de nueva actitud, trabajo en equipo, servicio oportuno y de calidad, obteniendo mayor productividad en la prestación de los servicios de salud;



Que, mediante la Nota Informativa N° 1173-OP-HSEB-2019, la Oficina de Personal solicita el monto presupuestal para la ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas y de acuerdo al memorando N° 1064-2019-OEPE-HSEB; El equipo de planeamiento remite el presupuesto para el desarrollo del P.D.P 2020.

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el **"Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2019 del Hospital Sergio E. Bernales"**;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y el Decreto Legislativo N° 1025 y la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; Y,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, aprobado con R.M. N° 795-2003-SA/DM, que aprueba el reglamento de organización y funciones del Hospital Sergio E. Bernales; y sus modificatorias mediante Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, Resolución Ministerial 347-2007-MINSA y Resolución Ministerial N° 124-2008-MINSA; y contando con la visación del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el **"Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2020 del Hospital "Sergio E. Bernales"**, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Personal, implemente las actividades de capacitación comprendidas en el referido Plan, que se aprueba en el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Encargar a la Oficina de Personal, remita copia de la presente Resolución y su Anexo, a los Estamentos correspondientes y la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y al MINSA, en el plazo y forma establecida en la normatividad vigente.

ARTICULO 4º.- Disponer a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Sergio E. Bernales".

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mag JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
C M P 19373

JASR/ELCO/FPL/ftch

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Comunicaciones
- () Interesados
- () Archivo Central